

**DISCURSO DEL  
EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON  
JUAN JOSÉ SANZ JARQUE**

Diseño y Maquetación:  
Gráficas Chile, S.A.L.  
Chile, 27  
Tel./Fax 91 359 57 55  
28016 MADRID

## SUMARIO

PREFACIO .....	5
I.- LA CUESTIÓN AGRARIA .....	6
II.- EL NUEVO ORDEN SOCIAL Y LA JUSTICIA .....	10
III.- MANIFESTACIONES DIVERSAS EN EL NUEVO ORDEN ..	12
1ª.- El fenómeno de la globalización .....	12
2ª.- El régimen del libre cambio .....	14
3ª.- La enseñanza .....	15
4ª.- Crecimiento horizontal que no vertical de la riqueza .....	16
5ª.- Equilibrio ecológico .....	17
6ª.- Realización de la justicia .....	18
7ª.- La fe .....	19
IV.- FUNCIÓN DEL DERECHO .....	20
V.- SOBRE UN NUEVO DERECHO AGRARIO EN PARTICULAR .....	21
1º.- Concepto .....	22
2º.- Naturaleza .....	22
3º.- Contenido .....	23
4º.- Fuentes .....	25
EPÍLOGO .....	26
Discurso de contestación del académico Excmo. Sr. Dr. D. Jesús López Medel .....	29



## PREFACIO

Mis primeras palabras, en este Discurso de toma de posesión como Académico de Número y titular de la medalla n° 73 de esta Real Academia de Doctores, han de ser para dar las gracias a todos Vds. miembros de la Academia que me reciben y particularmente a los Académicos Dr. Alberto Ballarín Marcial, Dr. Jesús López Medel y Dra. María Luisa Palomar García Villamil, que tuvieron la amabilidad de presentarme.

Constituye para mi un gran honor y una inmensa ilusión venir a esta Academia en razón a la gran personalidad y prestigio científico de sus miembros, a su carácter interdisciplinario que nos potencia a todos y a los esplendorosos horizontes que nos ofrece.

El tema de mi DISCURSO lo titulamos así:

LA CUESTIÓN AGRARIA Y EL ORDEN SOCIAL:

Función del Derecho y de un nuevo Derecho Agrario en particular.

Sin pretender calificarlo pues ello corresponde a Vds., a cuyo veredicto me someto humildemente, sí quiero anticiparme para proclamar la múltiple intencionalidad o causa que el mismo encierra.

1º.- Pretendo con este discurso, seguir y dar continuidad en la Academia, desde este mi primer momento, a la brillante trayectoria académico-científica que le dio mi antecesor titular de la meda-

Ila nº 73 que voy a recibir, Excmo. Señor Dr. Alfonso de los Santos Lasurtegui.

- 2º.- Corresponder a las expectativas que el Presidente de la Academia Dr. Alberto Ballarin Marcial había puesto en mí, al proponerme para miembro de esta prestigiosa corporación; para lo cual nada mejor de interés académico, científico y práctico, que aportar una breve síntesis de mi pensamiento con el tema que propongo, fruto de nuestra ya larga experiencia profesional en el campo de lo agrario y del mundo rural, que por cierto hemos recorrido codo con codo juntos, desde nuestro común origen en las tierras de Aragón, corazón de España.
- 3º.- Hacer públicamente un desafío de orden intelectual y académico, pero con pretensiones de eficacia real y práctica, al objeto de promover un golpe de timón en la trayectoria de la sociedad de nuestro tiempo, dirigido al logro de un crecimiento horizontal, empresarial y sostenible de la riqueza, que permita el pleno y equilibrado desarrollo de la Comunidad, al servicio de las generaciones que nos han de suceder y de la paz.

## I.- LA CUESTIÓN AGRARIA

El tema de la cuestión agraria no es simple, sino complejo.

En el lenguaje generalizado de la frase, expresión del pensamiento incluso de políticos, profesionales y técnicos, su uso es impropio y equívoco, por lo que importa aclarar el contenido que la misma encierra.<sup>1,2,3</sup>

La cuestión agraria, en su contenido, no sólo se refiere a lo agrícola, esto es a la Agricultura concebida como el oficio, el arte y la técnica de

---

<sup>1</sup> "La materia agraria"- Juan J. Sanz Jarque, DERECHO AGRARIO-Fundación Juan March - Madrid 1975: Páginas 17 y 18.

<sup>2</sup> "La agricultura y la cuestión agraria por los caminos del Descubrimiento"-Ramón Vicente Casanova IIDARA/ WLA- Caracas-Venezuela 1997.

"La cuestión agraria en Iberoamérica y España". Universidad Católica de Ávila-2002.

<sup>3</sup> "De Re Rústica": "Los doce libros de Agricultura"- Lucio Junio Moderato Columela- Año 42 de nuestra Era- De gran ámbito y actualizad.

Tomos I y II Sociedad Nestle, AEPA. Santander 1979.

producir alimentos y productos vegetales y animales, sino que mucho más allá de esto, de ager-tierra, se refiere a las múltiples funciones que la tierra, en el sentido de superficie habitable del globo terrestre, ha de cumplir al servicio de la Comunidad Política.

Entre estas funciones, con visión de futuro y al nuevo orden social, importa presentar y reflexionar sobre las siguientes:

- 1ª.- La tierra es y ha de ser el hábitat o habitáculo adecuado a la vida de todos los hombres y de cada comunidad de hombre, que interesa aprovechar racionalmente, conservar y aún regenerar, sobre todo en los recursos naturales renovables y fluentes de las tierras de cultivo, el agua, la flora y la fauna que la misma encierra en cada territorio.

La regulación, regularización y defensa de la misma con todos sus elementos y recursos en armonía con el ambiente y el medio ambiente humano, es tarea principal al futuro y al nuevo orden social.

- 2ª.- La tierra es y habrá de seguir siéndolo en sus múltiples destinos, medio y modo digno de vida de gran parte de los hombres y de toda la familia humana.

Así lo ha sido siempre de modo general por todo el mundo en la historia de la civilización; así lo es mayoritariamente en nuestro tiempo, salvo en los que llamamos países desarrollados, pues el 70% de la población humana vive en el medio rural; y así estimamos que habrá de seguir siéndolo, siquiera lo haya de ser de modo empresarial o profesional, conforme al nuevo carácter de los agricultores transformados de campesinos en agricultores empresarios, bien individuales y principalmente agrupados en sociedades agrarias y cooperativas.

El hecho de que ni las grandes urbes, ni los servicios, ni la industria, absorben dignamente los movimientos migratorios de los pueblos, de una parte; unido, de otra, a la progresiva depredación de la tierra con sus recursos naturales, al desequilibrio ecológico y al creciente deterioro del ambiente incluido el ambiente humano que sufrimos, nos hace pensar en la necesidad de un cre-

cimiento horizontal, empresarial y sostenible de la riqueza, antes que en un crecimiento vertical, desordenado y abusivo, cual se viene padeciendo en el presente, al fin de progresivamente acercarnos al pleno desarrollo de toda la Comunidad Política.

- 3ª.- La tierra habrá de seguir siendo como lo fue siempre, junto con el agua y el clima y no obstante los avances imparables de la ciencia y de las nuevas técnicas, el factor principal y básico de las producciones agrarias: agro-pecuario-forestales, de la agro-industria y de la alimentación en general; esto es, base de la Agricultura en sentido propio, de las explotaciones y de las empresas agrarias, junto, claro está, al trabajo, a las nuevas y avanzadas técnicas, y al capital que es el ahorro por trabajo de las generaciones que nos precedieron, bajo la organización, dirección y responsabilidad de sus respectivos empresarios.

El adecuado aprovechamiento de la tierra, esto es su ordenamiento y ordenación al destino que en cada caso sea procedente, la correcta estructura de la misma y la mejor organización de todos los factores de la producción agro-pecuario forestal, que es decir todo ello de la empresa agraria, habrá de ser cuestión principal a plantear y resolver para poder alimentar de modo suficiente en cantidad y calidad a la sociedad del futuro previsible, cuya población se estima en ocho mil millones de habitantes para el año 2025 y unos diez mil millones antes del 2050.

- 4ª.- La tierra es y habrá de ser, en la justa regulación de la propiedad y tenencia de la misma, causa eficiente de la estabilidad social y de la paz social, en todos los pueblos.

La propiedad hace libres y esto ocurre principalmente con la propiedad de la tierra. Por esto cuando su destino por naturaleza sea el agrícola, el principal anhelo de los agricultores por todo el mundo es el de ser propietarios de las tierras que cultivan y en que viven; así lo venimos comprobando largamente entre nosotros en España y así también en los países que venimos visitando. Esta podría ser la solución por ejemplo a los 12 millones de los llamados "Trabajadores Sin Tierra" en Brasil, claro que debidamente organizados y preparados; y de los campesinos agricultores en



Cuba, donde su aspiración inmediata, te dicen, es la de ser dueños de las tierras que cultivan y de los productos que en las mismas cosechan. En China, de semejante modo, desde este mismo año se ha establecido el régimen de la propiedad privada de la tierra, siendo su titular el agricultor empresario de la misma.

No es que todo el mundo haya de ser propietario de tierras, ni de tierras de cultivo, en un mundo como el nuestro y así al futuro en el que se multiplican las clases de propiedad y relativamente pierde importancia económica y política la propiedad de la tierra frente a la que tuvo al correr de los siglos; más es evidente que del justo régimen de la propiedad y tenencia de la misma, cual demuestran la historia y la realidad social de nuestro tiempo, dependen la estabilidad social, esto es la garantía eficiente del tejido social y político de los pueblos, y la paz.

La Historia, con la historia de las reformas agrarias sobre la realidad sociológica de los países de por todo el mundo, con sus reformismos agrarios y modernización de su agricultura, nos demuestra que sólo los pueblos que mejor resuelven el problema de la propiedad y tenencia de la tierra, gozan del más alto grado de estabilidad social y de paz.

Se trata de una constante histórica, viva y diferente según las circunstancias, en cada Estado y aún en las diversas comunidades de los Estados.

- 5ª.- La tierra, de otra parte y por último, ordenada globalmente en cada territorio y realizadas que sean las funciones predichas, habrá de ser base y cimiento del crecimiento de la riqueza y del pleno desarrollo de los pueblos.

No hay crecimiento posible, ni cabe multiplicar la riqueza, sin la consecución de las necesidades primarias de los hombres; pues "Primun Vivere". De donde, pensamos, el gran acierto del presidente LULA del Brasil con el lanzamiento de la llamada Iniciativa de Ginebra, que respalda el Secretario General de la ONU, para su proyectada alianza Mundial contra el hambre y la pobreza en el MUNDO y en África principalmente.

Cierto que en nuestro tiempo y gracias a la ciencia, la técnica y el progreso puede producirse tanto como se quiera; pero cierto también que estas producciones, ni aún en los alimentos necesarios, no llegan a los más necesitados. El fenómeno de la globalización no se extiende hasta ellos. Y es que la solución está no en producir y distribuir en abstracto de modo global; sino en producir y distribuir en cada territorio y en cada comunidad, aquello que es lo más propio de ellos, para ellos y para los demás.

Por todo cuanto acabamos de decir resulta evidente, que aún habiendo perdido importancia relativa el valor de la tierra, esta sigue y seguirá siendo factor primario y principal, con sus múltiples destinos, en la vida de los hombres y en la vida política de todos los pueblos; de donde la importancia capital que tiene el adecuado régimen y ordenamiento de la misma en cada país.

Y resulta evidente también, que cumplido lo expuesto se dignifica la vida de los hombres y de la familia humana, y se da paso frente a un productivismo irracional y a un insaciable consumismo, a un crecimiento horizontal, empresarial y sostenible de la riqueza en todas sus manifestaciones humanas, sociales, económicas y culturales, para el logro del pleno desarrollo del hombre y de las comunidades de hombres, que consiste al fin en alcanzar, sino la meta, si el progresivo alcance de todas las cosas al servicio del hombre, como “rey” y “señor” que es y ha de ser en esta vida de la creación entera.

Todo esto habrá de suponer en la vida político-económica y social, sino un cambio radical de sus sistemas, si un adecuado golpe de timón en los mismos que ya es necesario.

Pensamos que es de este modo como habremos de alcanzar el Orden Social y la realización de la Justicia, entendida esta como principio de armonía entre las necesidades individuales y sociales, la seguridad en dar a cada uno lo suyo y la garantía de la paz social.

## II.- EL NUEVO ORDEN SOCIAL Y LA JUSTICIA

En la relación hombre-tierra, esta, la tierra, es parte de aquel, pues “la

tierra hace al hombre”; y por esto, a la reciproca, el hombre se integra en la tierra donde nace o vive con los demás hombres de su territorio, para hacer de este el asiento de cada comunidad.

Consecuentemente, el nuevo orden habrá de afirmarse pues en esta relación, esto es en la naturaleza de aquel y en las múltiples funciones de esta.

Respecto de estas ya las hemos enunciado y en cuanto a la naturaleza del hombre, habremos de tener en cuenta su múltiple dimensión: -dimensión personal-, que le une directamente al CREADOR; -dimensión histórica-, la de las generaciones que nos precedieron y nos mantienen, pues “sólo Dios es eterno”; y “en Él somos eternos”; y dimensión social, dado que necesariamente somos yo y el otro, yo y los demás, yo y las circunstancias de lugar y tiempo en que vivimos; todo lo cual da lugar a las necesarias relaciones sociales entre los unos y los otros, que sancionadas por el Derecho con fuerza de obligar, hacen posible la convivencia humana.<sup>4</sup>

Sólo en el Orden tiene lugar la realización de la Justicia, concebida en el sentido ya expuesto y como garantía de la paz.

Mas estamos ante un orden cambiante, como cambiante es en su propia naturaleza la vida misma, así en los hombres, personas esencialmente libres, como en las Comunidades de hombres.

Por esto, el nuevo orden que nos llega, en cuanto a la cuestión agraria se refiere, no puede ser una sorpresa, sino que es consecuencia derivada de la propia relación hombre-tierra y del cambio, dinámica y progreso inherentes a la vida de cada hombre, de todos los hombres y de la sociedad entera; fruto natural en la evolución de la vida humana, que es una vida del hombre en sociedad y en la que aun dominando todas las cosas, ha de ir dirigida al PADRE, por un camino aquí en esta vida, que para los creyentes nos llegó ya con la Buena Nueva de Su venida, Su palabra y Su presencia para siempre entre nosotros.<sup>5,6</sup>

---

<sup>4</sup> Múltiple dimensión del hombre- Xavier Zubiri- Lecciones Madrid 1986.

<sup>5</sup> “Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza, para que domine sobre...la tierra...”. Génesis 1-26-30.

<sup>6</sup> “No penséis que he venido a abrogar la Ley... sino a consumarla”. S. Mateo 5-17-18.

Acomodar la vida de los hombres y de la Sociedad a esta VERDAD, es la garantía de la supervivencia humana y de todos los hombres al fin que fuimos creados.

### III.- MANIFESTACIONES DIVERSAS DEL NUEVO ORDEN

De la observación de la realidad social, a la vez que de nuestra propia reflexión, y al margen de sistemas y regímenes políticos y de gobierno, encontramos como manifestaciones que inciden en el nuevo orden de la vida relacionadas con la cuestión agraria que nos ocupa y entre otras, las siguientes:

#### 1ª.- El fenómeno de la globalización

Es un hecho que afecta a todos los pueblos y países, y, en especial, al mundo empresarial agrario, que se ve obligado a continuadas reformas y modernizaciones en la estructura de sus explotaciones, en sus actividades y producciones y en sus técnicas y medios de cultivo; derivado todo ello del progreso técnico, la velocidad de los transportes, los nuevos medios de comunicación y la informática.<sup>7</sup>

¿Pero qué contiene y hasta donde se extiende la actividad agraria?

Podemos figuradamente decir que en nuestro tiempo siempre es “primavera” en cualquier país del mundo. Por el procedimiento de las “grandes superficies comerciales”, se facilitan “al día” los frutos o producciones de cualquier lugar del planeta empresarialmente organizado. Estamos ante esa efectividad que llamamos la “aldea global”.

Ello conlleva en el mundo agrario la modificación del espacio agrícola de hombres y tierras en grandes extensiones, la igualación y competencia de precios, la modernización de las técnicas y métodos de producción y de comercio, el intercambio de cultivos, la movilidad de los grupos humanos, de las fuerzas de trabajo y del capital y consecuentemente también, el aumento de la producción y la riqueza tanto como se quiere e incluso hasta la producción de excedentes alimentarios en cantidades que desequilibran

---

<sup>7</sup> La globalización- Juan José Sanz Jarque y otros- Universidad Católica de Ávila-Ávila 1999.

los mercados, enriqueciendo a unos y arruinando a otros, amén que rompiendo el equilibrio ecológico en la naturaleza.

Los indudables beneficios de la globalización, que los tiene, tienen su contradicción con los hechos, también realidad, del imperialismo de los más poderosos y la extensión de la inestabilidad social de la pobreza y del hambre en grandes áreas de la geografía universal, de lo cual son testimonio los grupos de desposeídos que deambulan por el mundo y las grandes hambrunas que cual la del SUDAN en nuestros días, tienen el carácter de un verdadero y vergonzoso genocidio humano.

Respecto a lo primero, el imperialismo económico de los más poderosos en abstracto, es del notorio público.

Durante la década de los 80 y principios de los 90 del siglo pasado, la visión predominante fue de encontrarnos en el umbral de un mundo de corporaciones globales que trascendían las fronteras nacionales, lo que algunos expertos denominaron una aldea global de estados interdependientes, entrelazados por corporaciones internacionales. Mas esta perspectiva ha desaparecido. El análisis sistemático de la composición de la economía mundial nos afirma que las corporaciones multinacionales USA son la fuerza dominante y que lo son cada vez con mayor fuerza. El concepto de un mundo bipolar o tripolar, con una economía mundial más diversificada y basado en el emergente milagro económico asiático, no es más que un espejismo.

La idea de un contrapeso europeo al poder americano, cuyos cimientos son una Alemania unida que vuelve a resurgir de nuevo, aún no se ha hecho evidente. Hoy en día, la globalización se debe percibir más como una palabra clave en la progresiva hegemonía de los países poderosos y en proporción progresiva de sus respectivos poderes.

Del sondeo de las mayores compañías del mundo, basándose en su capitalización de mercado se demuestra que de las 500 primeras, Estados Unidos posee 244 corporaciones, Japón tiene 46 y Alemania 23. El resto de Europa suma un total de 173.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Cada una de las 100 mayores empresas globales vende más de lo que exporta cada uno de los 120 países más pobres. Estas firmas controlan el 70% del Comercio Mundial. Ramonet "Les guerres du XXI siècle" Paris 2000.

El conjunto de los países en desarrollo (Suramérica, Asia, Oriente Medio y África) sólo logra contabilizar 26 de las 500 principales corporaciones, un 5% del total; resultando significativo que muchas de estas empresas han sido absorbidas por capital europeo o estadounidense y, de hecho, se han convertido en subsidiarias de los gigantes del imperio Euroamericano, principalmente la banca, las telecomunicaciones, la industria farmacéutica, la ofimática, la informática y las compañías aseguradoras.

Respecto a lo segundo, la pobreza y el hambre son una realidad creciente en grandes áreas de nuestro mundo, y por ello la gran contradicción y vergüenza para el resto de la sociedad asentada y privilegiada de nuestro tiempo, entre quienes nos contamos nosotros.

Según Naciones Unidas, al 2002 eran 1300 millones de personas las que vivían en el Mundo en condiciones de pobreza absoluta, sin alimentos suficientes, ni agua potable; 35.000 niños morían cada día y 135 millones estaban sin escolarizar.<sup>9</sup>

Y esto no por escasez de medios, pues sobran excedentes y técnicas; si no por falta de solidaridad y eficaz gobierno en las personas, comunidades y pueblos de nuestro mundo.

Al día de hoy la situación no ha mejorado, sino agravado, con cierta desestabilización general, por efectos del terrorismo internacional que desborda a los Estado y trasciende fronteras.

Sin embargo, un alivio, un rayo de luz ha surgido con el acuerdo de los ministros de economía de los G8, reunidos en Londres el 10 de Junio último, para cancelar el 100% de la deuda que las naciones mas desfavorecidas han contraído con los Organismos financieros internacionales o multilaterales: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Banco Africano para el Desarrollo.

## **2ª.- El régimen de libre cambio**

Este fenómeno está relacionado con lo anterior. La Organización

---

<sup>9</sup> La cumbre Alimentaria Mundial de la FAO en Roma, en 1997, recogió el compromiso de los Jefes de Estado de reducir la cifra de los 830 millones de subalimentados a la mitad para el 2015.

Mundial del Comercio defiende el libre comercio entre los pueblos, así lo establece progresivamente y lo promueve en sus continuadas "rondas" que celebra a tal fin.<sup>10</sup>

La adaptación y cumplimiento de sus acuerdos por los Estados de la Comunidad Política Universal, es básico para la efectividad de la referida globalización, en la consecución de los positivos efectos de la misma.

¿Pero se cumplen rigurosamente tales acuerdos? O ¿antes bien, cada Estado o Unión de Estados, como en cierto modo pasa con nuestra Unión Europea y USA, son principal y prioritariamente celosos de sus propios intereses antes que auténticamente solidarios con las necesidades de los demás pueblos?

No podemos descender a la crítica de las realidades que ocurren respecto a este punto y lo dejamos al mejor juicio de los ciudadanos y de los responsables de los Estados; mas abundamos en la idea de que son las personas, los hombres y mujeres, no los Estados salvo en sus rectores, quienes, en conciencia habremos de sentir o no la solidaridad con los demás. Cuestión esta que como el problema de la "deuda externa" referido, dificulta el desenvolvimiento de los mismos.

Es esperanzador, no obstante también en este punto, que el acuerdo ya citado sobre la condonación de la deuda externa se cumple con el de aumentar los países ricos la suma que destinan a ayudar al desarrollo y a eliminar las barreras proteccionistas que impiden a los países subdesarrollados salir adelante por sus propios medios.

### **3ª.- La enseñanza**

He aquí la principal tarea a llevar eficazmente a cabo en los países más pobres y necesitados: LA ENSEÑANZA, al objeto de instruir, culturizar y educar a la ingente masa de pobres analfabetos que existen en el mundo, lo cual es el medio más eficaz para erradicar el hambre y la miseria en que están sumidos.

---

<sup>10</sup> El comercio alimentario mundial es relativamente minoritario, pues apenas representa el 7% de las transacciones mundiales en valor y se concentra en un número limitado de productos como los cereales, la carne de vacuno, la leche en polvo, el algodón, el café y el azúcar. EEUU, Francia, Países Bajos, Canadá y Alemania controlan el 40% de las exportaciones.

Por supuesto que salvando siempre la identidad cultural de cada comunidad en sus respectivos territorios, a la vez que sus tradiciones, para lo cual es preciso ayudarles, enseñándoles al aprovechamiento racional de sus propios recursos.

Si no logramos el objetivo de instruirles y educarles adecuadamente, tarea paciente y larga, el abismo entre pobres y ricos, de establecidos y no establecidos, habrá de ser cada vez mayor, aumentando progresivamente su número y las diferencias entre los unos y los otros.

Para la fundamentación de llevar a cabo estas acciones nos remitiremos a la ingente obra que sobre esta materia viene realizando el Académico Dr. Jesús López Medal, en particular a su discurso de ingreso en la misma cuyo título fué el siguiente: HACIA UN NUEVO DERECHO A LA EDUCACIÓN.

#### **4ª.- Crecimiento horizontal que no vertical de la riqueza**

Es este un reto que contra corriente, aunque clamorosamente y en silencio lo intuye y pide la sociedad, nos atrevemos hacer a los responsables políticos de nuestro tiempo y del futuro al que inexorablemente caminamos.

Se trata de proyectar un nuevo modo de vida que aliente e ilusione sin miedo a llenar horizontalmente los grandes espacios de los territorios donde cada comunidad humana se ubica y allí donde están los recursos propios para crecer, desarrollarse y vivir; huyendo así de las grandes conglomeraciones urbanas, megalópolis ingobernables, llenas de vida artificial e inundadas en su entorno de pobreza, tensión social, marginación, hambre y miseria; a lo cual podrían en justicia contribuir las propias ciudades ya consolidadas, en un movimiento centrífugo de carácter económico social, que consistiría en devolver al campo y al medio rural parte de lo que aquellas han recibido de este.

Entendemos que el crecimiento económico de la riqueza debe procurarse allí donde están los recursos y no al revés, como ha ocurrido hasta ahora, llevándose del campo y del medio rural cantidad ingente de recursos y atrayendo hacia muchas ciudades y centros industriales a masas ingentes de hombres y familias que de pobres se han convertido y están convirtiéndose en miserables.



El crecimiento vertical de aquellas ciudades y centros no han sido capaces de absorber con dignidad las personas y familias que del campo y el medio rural se han desplazado o emigrado a ellas, multiplicándose en las mismas sin esperanza real de porvenir.

De otra parte nos parece inaceptable e injusto, las grandes inversiones públicas que se hacen para hacer más grandes y espectaculares las ciudades y centros industriales que ya lo son, frente a la precariedad de medios y atenciones en el campo y el medio rural, que queda desierto por la emigración y sus recursos semi-abandonados y depredados.

Quienes caminamos por el mundo sabemos por experiencia, esto es, por nuestra propia observación, que el mundo está realmente vacío y que los recursos son, sino ilimitados, si sobreabundantes, siquiera hayamos de aprovecharlos y conservarlos en un racional crecimiento y desarrollo sostenible; pues pertenecen también a las generaciones venideras. Sólo somos y debemos ser fieles administradores de los recursos y riquezas que el Creador ha puesto en nuestras manos.

La ciencia, el progreso, la mecanización, las nuevas técnicas agropecuarias y la bioquímica, nos aseguran poder producir tanto y aún más de cuantos alimentos se necesitan para alimentar a la especie humana; en un tiempo y un mundo que contradictoriamente a la vez, se nos va quedando vacío, al menos en los países desarrollados y ricos, en los cuales la población disminuye con una tasa de fertilidad que en algunas regiones es de 0,7 hijos por mujer, cuando se estima que el cambio generacional precisa la tasa de 2-1 hijos por mujer; dando lugar esto al problema de los grandes movimientos de emigración y emigración masiva hacia las mismas, como nos ocurre en España.

## **5ª.- Equilibrio Ecológico**

Es esta la más novedosa exigencia en el nuevo orden social que se nos abre al futuro: El aprovechamiento racional y conservación de los recursos naturales, renovables y fluentes de tierra, agua, flora y fauna, a la vez que la defensa del ambiente y el ambiente humano.

Todo ello constituye el deber mínimo o exigencias a la sociedad de nuestro tiempo para mantener el obligado equilibrio ecológico en el terri-

torio de cada comunidad, a fin de que la Tierra sea, como debe ser, un hogar habitable para la familia humana, en las sucesivas generaciones que necesariamente han de llegar.<sup>11</sup>

La ciencia, los sabios y expertos, así lo han declarado; las legislaciones e incluso las más modernas Constituciones de los pueblos, así lo declaran. Su Santidad el Papa Juan Pablo II, así nos lo dejó mandado en su encíclica Centesimus Annus, al dedicar especialmente un punto de la misma a este tema de la ecología (C.4-37).

Se trata de un deber moral que atañe a todos los hombres; de donde resulta obligado para los Estados y gobiernos que los representan y rigen, el generalizar y extender entre los ciudadanos de todos los países la realidad de una cultura ecológica en todos los hombres y en particular en las generaciones jóvenes, lo cuál será la más segura y eficaz garantía para mantener el equilibrio ecológico necesario a la Comunidad y en cada Comunidad.

A estos fines, es de interés público la promoción de la figura del agricultor profesional o agricultor empresario, personal, familiar y societario, convertido además en eficaz guardián de la naturaleza; porque este ha de ser y lo será en verdad, la mejor garantía para conservar la misma.

En este sentido lo proclamó ya el Comité Europeo de Derecho Rural, en su congreso de La Haya en 1958.

El equilibrio ecológico habrá de garantizarse con la estabilidad del tejido social, esto es del sector agrario, extendido puntualmente por toda la superficie de la tierra. Pues no cabe pensar en una agricultura sin agricultores; ni sólo en producir alimentos.

## **6ª.- Realización de la justicia**

Para la efectividad de cuanto venimos exponiendo, esto es del nuevo orden en cuanto a la cuestión agraria se refiere; habrá que descansar en la

---

<sup>11</sup> Para reducir la emisión del CO<sub>2</sub> de energías fósiles que son insostenibles y causa del efecto invernadero: Lignito, hulla y petróleo, la Agricultura Americana pretende grandes inversiones (3,9 billones para Conservación Agraria forestal).

efectiva realización de la justicia en todos los hombres, de la justicia en general y de la justicia agraria en particular.

Pero llegar a esto es principalmente cuestión de cultura, dado que la justicia ha de darse de dentro a fuera, en la convivencia y la voluntad de los hombres y en sus relaciones con los demás, antes que de fuera a dentro imponiendo a los mismos el cumplimiento de la ley.

Porque la justicia, sin necesidad de disquisiciones técnicas, en un lenguaje común y universal, consiste en dar a cada uno lo suyo; en cumplir la ley que clama siempre en la conciencia profunda de cada uno; en mantener un principio de armonía entre las necesidades individuales y sociales, esto es entre los unos y los otros; en buscar la paz.

Lo aprendimos del padre MANJÓN, fundador de las Escuelas del Ave María en Granada.

La justicia enseñaba él, como virtud cardinal que orienta y garantiza la vida de los hombres en la comunidad social a que cada uno pertenece, es la base de la convivencia social y de su propio ser, ejercitada en cruz, con la prudencia a la cabeza, la fortaleza a la mano derecha y la templanza o equilibrio a la izquierda.

No es sólo al Estado, ni al poder Judicial de este mediante sus órganos judiciales, a quienes compete la ejercitación de la Justicia, aunque sean ellos los que oficialmente hayan de aplicarla cuando se conculca la ley y el orden; sino que hemos de ser cada uno de nosotros principalmente, los ciudadanos, quienes hayamos de cumplirla y hacerla efectiva en nuestras vidas y relaciones con los demás hombres.

Pareciera una utopía cuanto decimos más es una utopía realizable, deseable y lógica, que interesa proclamar y cultivar para el nuevo orden.

Y no es nuevo ni imposible cuando decimos, pues nos lo dijo ya el MAESTRO, por boca de San Mateo: "Procurad la realización de la justicia y lo demás se os dará por añadidura".

## 7ª.- La fe

Y por último la fe.

Es nuestro pensamiento, con todo respeto a quienes no gocen de este don y a quienes tengan creencias diferentes.

Porque entendemos que es la razón aun con las limitaciones que tenemos para descubrir la Verdad, la que nos lleva ciertamente a la fe; siquiera sea esta como ya hemos dicho un don de Dios.

Como seres racionales que somos, la razón nos ha de guiar, llevar y mantener en el orden social y así en el nuevo orden que racionalmente prevemos al mundo futuro.

Con todo, es evidente la falibilidad de nuestras facultades por más allá del ámbito de la imaginación creadora y aún de la utopía objetiva a que arriesgadamente podemos llegar. Los hombres somos ciegos humanamente hablando, cuando traspasamos los horizontes en el infinito de los tiempos y de las generaciones que nos han de suceder. Debiendo por todo ello, descansar finalmente en la fe.<sup>12</sup>

#### IV.- FUNCIÓN DEL DERECHO

La función principal del Derecho es la seguridad jurídica, la realización de la justicia y el orden.

Se trata de una realidad inherente al hombre y a la sociedad en que el mismo se inserta; poque, al decir del nuestro De Castro, donde hay hombre hay sociedad y donde hay sociedad hay derecho.<sup>13</sup>

El mismo se nos presenta en diversos aspectos:<sup>14</sup>

- En su aspecto de poder, derecho subjetivo, atribuyendo y regulando las facultades y obligaciones de los ciudadanos, en el nuevo orden que se establece.

---

<sup>12</sup> "Si permanecéis en mi doctrina... (nos dice el Señor) sois realmente libres, conoceréis la Verdad y la Verdad os hará libres" S.J 8-31-47.

Encíclica Fides et Ratio.

<sup>13</sup> Federico de Castro y Bravo.

Compendio de Derecho Civil- Madrid 1966.

<sup>14</sup> José Castán Tobeñas- Derecho Civil-Común y Foral- Madrid-1964.

- En su aspecto de norma, derecho objetivo, y siguiendo el pensamiento de nuestro maestro ya citado, como reglamentación organizadora de la comunidad, legitimada por su armonía con el Derecho Natural; esto es, conforme a la naturaleza de las cosas y la voluntad del Creador, fuera de lo cual entendemos que no hay propiamente derecho; el cual surge y se manifiesta de las fuentes materiales y formales de diverso rango que al efecto se promulgan por los poderes y organismos competentes. Respecto de estas últimas debe procurarse la certeza jurídica de las normas, como fin primario de las mismas, mediante su calidad técnica y sustantiva, en armonía con la totalidad del Ordenamiento Jurídico a que pertenecen; evitando además la proliferación legislativa que en estos últimos tiempos nos invade lo cual, en cierto modo supone un atentado contra el Estado de Derecho en que vivimos, de efectos gravemente desestabilizadores.
- En su aspecto que justicia, como expresión de su realización, en el arte de interpretación y aplicación de las normas por los órganos del Poder Judicial del Estado que son los Jueces y Tribunales.
- En su aspecto de ciencia, como ordenación sistemático y comentario de sus fuentes, para la función académica de la investigación y enseñanza de las mismas.
- Y en su aspecto sociológico, como realidad en el tiempo y en el cuerpo social a que pertenecen, que interesa conocer en los hechos y caminos por los que lícitamente se ha desenvuelto y desenvuelve la vida de los ciudadanos y de los pueblos.

Es así pues evidente la función del DERECHO de modo general, al servicio del hombre y de la sociedad en que el mismo se integra.

## **V.- SOBRE UN NUEVO DERECHO AGRARIO EN PARTICULAR**

Cuanto hemos dicho del Derecho en general, es aplicable al Derecho Agrario en particular, por lo que con toda propiedad diremos que es función del Derecho Agrario aquello mismo que es función del Derecho, la seguridad jurídica y la realización de la justicia y del Orden, especialmen-

te referido a la materia agraria, entendida esta en el sentido de las funciones que la tierra, como superficie habitable ha de cumplir al servicio de la Comunidad Política en general y de cada comunidad en particular.<sup>15</sup>

Esto nos lleva a un nuevo concepto y contenido del Derecho agrario, derecho agrario de última generación llamaremos, según exponemos a continuación.

## 1.- Concepto

Somos conscientes de que el Derecho esencialmente es uno, así en su acepción de norma como de poder; aunque desde siempre se admite y cultiva la clasificación y distinción del mismo, por razones pragmáticas principalmente, como su estudio y conocimiento, su interpretación y la aplicación del mismo.

Admitido esto así, podemos ofrecer del mismo la siguiente definición: EL DERECHO AGRARIO es un derecho histórico y protector, especial, principalmente privado, interdisciplinario, transversal y social; que regula y ha de regular cuanto a la cuestión agraria se refiere, en las funciones que continuadamente la tierra como superficie habitable ha de cumplir.<sup>16</sup>

De la exégesis de esta definición resulta su naturaleza y contenido.

## 2.- Naturaleza

A).- El derecho regula siempre relaciones jurídicas; en nuestro caso las relaciones jurídico-agrarias que en cada momento y oportunidad histórica requieren su protección; de donde su carácter histórico y protector.

Así se nos presentó en su origen, siglo XIX y primer cuarto del

---

<sup>15</sup> La materia agraria como elemento caracterizador de las actividades agrarias, las relaciones jurídico-agrarias y el Derecho Agrario. Juan José Sanz Jarque. Derecho Agrario: General, Autonómico y Comunitario. Pág 17 y 11. Editorial REUS- SA- Madrid 1985.

<sup>16</sup> Concepciones diversas del Derecho agrarias y el Derecho agrario en la Doctrina española y Extranjera: ver mi obra DERECHO AGRARIO. Fundación Juan March- Madrid 1975, Págs. 17 y 55.

XX, para asentar y proteger en justicia, a los agricultores en la tierra que los mismos cultivaban o habían de cultivar; lo cual dio origen a las llamadas leyes de reforma agraria y reformismo agrario, las cuales llenaron el contenido del naciente Derecho Agrario.

En su evolución, como veremos luego, la protección se extendió a las producciones, segunda etapa, y últimamente, hoy diríamos, al medio ambiente agrario y a restablecer y mantener el equilibrio ecológico.

- B).- Es un derecho especial, porque toda su normativa va dirigida a la protección y protecciones referidas, condicionando a ello su interpretación; y llenando sus lagunas supletoriamente con el derecho común del correspondiente ordenamiento.
- C).- Es un derecho principalmente privado, porque de carácter y naturaleza privada es la relación jurídica principal que el mismo trata, cual es la propiedad agraria.
- D).- Su normativa de conjunto es interdisciplinaria y transversal, porque la constituyen disposiciones de diversas ramas jurídicas, civiles, administrativas, procesales, registrales, empresariales, notariales, fiscales; y en el orden territorial de nuestro tiempo: del Estado, de las Comunidades Autónomas y Comunitarias.
- E).- Y por último es social, porque el contenido de intereses que protege no es sólo económico, sino personal, pues afecta al estado, condición y circunstancias de las personas, en particular a los agricultores y a la población rural.

### 3.- Contenido

El contenido del Derecho Agrario ha estado y está en continua movilidad, conforme a las exigencias de la sociedad en cada momento histórico de la misma; esto es, en relación con las necesidades de cada momento.

Así, su evolución, ha sido como sigue:

- A).- En su origen y hasta mediados del siglo XX, el Derecho Agrario era exclusivamente sólo el Derecho de la Reforma Agraria y del reformismo agrario, siendo pues su contenido el propio de las

leyes de Reforma Agraria; de aquellas que tendían al asentamiento y estabilidad de los agricultores no propietarios en las tierras que cultivaban, como las normas de redención de censos y foros, y la legislación especial de arrendamientos rústicos.

B).- Terminada la guerra civil española y la 2ª guerra mundial, esto es desde los años 50 del siglo pasado, con la creación de la ONU y de la FAO y con la emigración y abandono generalizado del campo y del medio rural, la mecanización, la creación del Mercado Común, la Política Agrícola Común, la C.E, C.E.E y la Unión Europea, se amplía la finalidad protectora del Derecho Agrario, extendiéndose no sólo a proteger al agricultor y la familia campesina, sino a proteger también a la empresa agraria, a los consumidores y a la sociedad en general, aumentando y mejorando las producciones agrarias, la productividad y el desarrollismo agrario.

Con esto la nueva legislación agraria y el Derecho Agrario de esta 2ª época se extienden a la reforma de las estructuras agrarias y a la reforma y el desarrollo agrario, a la mecanización y modernización de las explotaciones y a los nuevos regadíos cuyos objetivos son potenciar al máximo y en todo lo posible a la empresa agraria, en sus resultados económicos, esto es en la producción y productividad agrarias, para lo cual se requiere la reforma en sus estructuras, en los sujetos, promoviendo el asociativismo agrario y las cooperativas agrarias, aumentando la extensión base de las explotaciones con la concentración parcelaria, extendiendo las actividades agrarias hasta la industrialización y comercialización de las producciones y con las complejas y precisas reglamentaciones de las producciones agrarias, que aseguren la alimentación en cantidad y calidad de los consumidores, que somos todos los ciudadanos.

Todo esto da lugar a una nueva y compleja normativa que dió contenido principal al Derecho Agrario de 2ª generación, al Comunitario y al Derecho Alimentario hasta la década de los años 90 pasados.<sup>17,18</sup>

---

<sup>17</sup> Ver también: Planteamiento histórico y evolución del Derecho Agrario, en nuestra obra citada de Editorial REUS. SA. Págs. 5 y 11.

<sup>18</sup> Don José Larraz, Giménez Fernández, Cavesbany, Don Emilio Lamo de Espinosa, el Cardenal Herrera Oría, Mariano Navarro Rubio y Tomás Allende y García Baster, fueron entre otros los principales pensadores y artífices del moderno reformismo agrario en España.



C).- Cumplidos sobreabundantemente los objetivos anteriores, la Comunidad Política empezó a resentirse del excesivo y abusivo productivismo, con el deterioro del ambiente, y del ambiente humano, la contaminación, la depredación de los recursos naturales fuentes de las tierras de cultivo, agua, flora y fauna, con un claro y notorio deterioro del equilibrio ecológico que atenta contra la vida del sector y de la sociedad entera; lo cual requiere una normativa rigurosa y suficiente que garantice el buen uso y aprovechamiento racional en recursos naturales, su conservación y aun la regeneración de los mismos.

Estas normas constituyen el que se llama Derecho Agrario Ambiental o Derecho Agrario de la 3ª generación, cuya finalidad es mantener en el campo y en el medio rural, cumplidos los objetivos anteriores, el equilibrio ecológico del área, promoviendo a la vez el crecimiento horizontal, empresarial y sostenible de la riqueza, al objeto del pleno desarrollo en el medio rural.

La sistematización de toda la normativa agraria de referencia, debidamente actualizada, forman el contenido del que llamamos el Nuevo Derecho Agrario.<sup>19</sup>

#### 4º.- Fuentes

Son fuentes de Derecho Agrario, en el sentido que aquí interesa, el conjunto de normas y disposiciones legales que rigen y reglamentan la materia agraria y que constituyen nuestro ordenamiento Jurídico Agrario.

Estamos ante un tema que por si solo absorbería el tiempo de nuestro discurso, por cuya razón, nos remitimos a la teoría general de fuentes del Derecho, y habremos de limitarnos aquí a señalar solamente aquellas cuestiones más importantes o significativas que interesa precisar.<sup>20</sup>

1ª.- Que las fuentes de Derecho Agrario constituyen un conjunto múltiple y complejo de normas, de ámbito territorial distinto, del

---

<sup>19</sup> Respecto a la estructura y contenido general del Derecho Agrario ver Págs. XIII-XV de nuestra referida obra de Editorial REUS-SA.

<sup>20</sup> En lo demás sobre "Fuentes del Derecho Agrario", ver mi libro ya citado de Editorial Reus, Págs.- 69 y 11.

Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, que regulan de modo especial la materia agraria y las relaciones jurídico-agrarias del ámbito territorial de las mismas y por el orden jerárquico que se deriva de su naturaleza.

- 2ª.- Que como derecho especial, dichas normas rigen con preferencia a cualquiera otra norma aplicable de derecho común; siendo este aplicable sólo como derecho supletorio.
- 3ª.- Que las Leyes y normas especiales de Derecho Agrario, no constituyen un compartimento estanco en la estructura orgánica del Estado ni en la realidad o cuerpo social en que rigen; sino que su vigor y vigencia aparecen y funcionan en el conjunto armónico del Ordenamiento Jurídico general del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea.<sup>21</sup>

Por último queremos manifestar en este punto nuestra preocupación por la proliferación que desde los diversos órganos de poder se hace de la normativa agraria, con lo cual, contradictoriamente, se perjudican los intereses que la misma quiere proteger.<sup>22</sup>

De ahí la necesidad de sintetizar, sistematizar y actualizar continuamente la legislación agraria, es decir el contenido del Derecho Agrario, tarea de sumo interés académico y práctico, al servicio de Ciencia del Derecho y del sector agrario.

## EPÍLOGO

De todo lo expuesto y abriendo horizontes, entendemos como objetivo final e inmediato de nuestra intervención, en este solemne y para mí histórico acto académico, que urge la extensión de una corriente de pensamiento universal dirigida a procurar en la Comunidad Política, en cada Comunidad y en todos los ciudadanos, la idea de ser necesaria la realiza-

---

<sup>21</sup> De interés Lorenzo Martín Redortillo Baquer en "La interconexión de los Ordenamientos Jurídicos y el sistema de fuentes del Derecho"; discurso en la recepción pública de su ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el día 25 de Octubre del 2004.

<sup>22</sup> "La proliferación legislativa: un desafío para el Estado de Derecho- Aurelio Menéndez Menéndez- Antonio Pan Padron. THOMSON-CIVITAS-Madrid, 2004.

ción de un crecimiento horizontal, empresarial y sostenible de la riqueza, al objeto de lograr un continuado y equilibrado desarrollo de la sociedad, que de otro modo está en peligro.

A esta finalidad ofrecemos la concepción del NUEVO DERECHO AGRARIO que presentamos.

He dicho

Muchas gracias



**DISCURSO DE CONTESTACIÓN DEL  
EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON  
JESÚS LÓPEZ MEDEL**



Excmo. Sr. Presidente  
Excmas. Sras. y Señores Académicos  
Señoras y Señores:

Pocas veces se podrá dar tan intensamente, una sincronización humana, intelectual y universitaria entre el recipiendario a nuestra Academia, el Excmo. Sr. D. Juan José Sanz Jarque y quien tiene la encomienda del Discurso de Contestación. Aquella sentencia de Ortega y Gasset de que "la vida, nuestra vida, no nos ha sido dada hecha, sino que tenemos que hacérsela", tiene aplicación vital en este uso académico en esta primera parte, en la que han de darse noticias del recorrido personal y de la investigación que confirmen y justifiquen, la bienvenida a nuestra Real Academia. Y he hablado de cierta sincronización, o de preocupaciones, en muchas ocasiones, comunes o cercanas, porque hilvanan su trayectoria vital y universitaria con la profesional, como jurisperito, y su magisterio académico que culmina con el Rectorado de la Universidad Católica de Ávila; y finalmente el científico o publicista. Para poder ya anticipar que en la Academia vamos a tener a una persona excepcional en lo humano, sabio en el quehacer jurídico, y un investigador sobre el Derecho Agrario y Alimentario de primera fila y, que ahora, precisamente, nos va a dejar el fruto, el colosal hallazgo de muchos años de entrega vocacional plena.

## **1. SANZ JARQUE. HOMBRE**

Nacido, en 1921, en el pueblecito minero, agrícola y ganadero de Castel de Cabra (Teruel). Tierra dura, difícil, sacrificada y martirizada en la guerra civil. Hasta la vetusta torre de la Iglesia, hubo de ser recompuesta de los bombardeos de unos y otros, por sus amigos. De niño, de joven,

cultivó la tierra y el ganado, de la casa de sus padres (hoy recordados). Y aún sigue en lo que puede –como empresario agrícola, o en las fórmulas de cooperación– yendo a estas tierras, ganados y cooperativas. Allí se inició, allí siguió aprendiendo y de allí sigue su magisterio. Alternando, a veces, por ejemplo con las concesiones de Honoris Causa de diversas Universidades Hispanoamericanas, o del Rectorado de Ávila, con su desplazamiento al terruño. Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, y el Doctorado en Derecho por la Universidad Complutense, con Premio Extraordinario. Académico electo de la Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

En esta fase de su recorrido histórico, sacrificado y fuerte, hay dos circunstancias; una, es su condición de cristiano comprometido en muy diversas circunstancias de su vida, como propagandista de la “antigua” Acción Católica, desde los difíciles años de la posguerra, de la mano de dos grandes consiliarios. Don Francisco Izquierdo Molins, en Zaragoza, y Don Pedro Altabella, en Roma, y Don Angel Herrera, en Madrid. Esa condición, acaso, explica cómo todo su quehacer está empapado de lo que al comienzo de su Discurso se apunta: “la vida humana... aún dominando todas las cosas, ha de ir dirigida al Padre, por un camino aquí en esta vida... nos llegó su Palabra y su presencia – para siempre entre nosotros”. Y esto, para un experto que ha pretendido ser un dominador de la tierra por el Derecho y la Justicia, es de destacar. Y el otro dato, –aunque ahora se tienda a decirlo en silencio pero siempre con lealtad–, su patriotismo y su concepción de la vida religiosa, del recipiendario, con testimonios que serenamente y con emoción guardamos en nuestra mente y en nuestro corazón. Casado con Conchita, tienen cuatro hijos y una nieta.

## **2.- SANZ JARQUE, PROFESIONAL DEL DERECHO Y JURISPERITO**

Aunque se incorpora en Madrid a la cátedra del gran maestro Don Federico de Castro, del que fuepreciado amigo y del que recibió no pocos consejos, Sanz Jarque fue designado por los años 50 Jefe de los servicios Jurídicos-Letrados del Servicio de Concentración Parcelaria. Tarea difícil, aunque hermosa, en momentos iniciales en que la reparcelación física y material de fincas era el presupuesto básico para una Ordenación rentable de la tierra, y que tropezaba con la resistencia natural de quienes, durante



su vida y de sus antepasados, cultivaron la tierra. Supo elegir, como colaboradores, a no pocos registradores pendientes de destino. Una tarea que nosotros, en un Discurso en la Real Academia de Jurisprudencia, bautizamos con el rótulo de "La Concentración Parcelaria como Empresa Política". (Madrid, 1961).

En este capítulo habríamos de recordar sus tareas como Abogado en Ejercicio por el Colegio de Madrid. Durante bastantes años, experto jurídico de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la Organización Sindical Española, cuyos Servicios Jurídicos generales, se nos tenía encomendado. También sobre el Régimen Fiscal Canario, Sanz Jarque arbitró la solución a grandes conflictos agrarios, como fueron entre otros, la cuestión de Sástago, de Cortes y Gaena, de los corraliceros de Ribaforada, de los Quintos de Garafía en la isla de La Palma, del cultivo del tomate en la parte en Gran Canaria y del Pozo de las Angustias y del agua en general de la isla de La Palma.

### **3.- SANZ JARQUE, JURISPRUDENTE Y EDUCADOR**

En el año 1969 consiguió la cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de Valencia, por el sistema "antiguo" de oposiciones, con seis ejercicios, y destacados candidatos que procedían de la ingeniería agrícola y del Derecho Civil. Pasó a la cátedra de Madrid en la Universidad Politécnica, en el año 1975. En ésta, hasta su jubilación ha continuado su labor docente, siendo muchas las tesis doctorales dirigidas, y explicadas en otras muchas Universidades, Foros, Congresos; etc. en España y en Hispanoamérica.

La cátedra de Derecho Agrario quedó además enriquecida y proyectada con su función de Director de la Asociación Española de Derecho Agrario, de la que fueron presidentes, ilustres juristas como Alejo Leal, director del Servicio Jurídico Inmobiliario del Instituto Nacional de Colonización, Emilio Lamo de Espinosa, y nuestro Presidente, D. Alberto Ballarín. Con él, se puede decir que han constituido la gran pareja de hecho promotora y realizadora de los Congresos Mundiales y Nacionales de Derecho Agrario, a quienes en los aspectos filosóficos-jurídicos y políticos he acompañado en no pocas ocasiones, en tales Congresos, y especialmente en los del Comité Europeo de Derecho Rural, y de otras institu-

cionales Academias y Sociedades, con las que hoy sigue en contacto. Con frecuencia ha merecido un título de Honor.<sup>23</sup>

#### 4.- INVESTIGADOR Y PUBLICISTA

La plena dedicación a los temas agrarios y alimentarios, las numerosas ponencias, comunicaciones, cursos, han permitido al Dr. Sanz Jarque una plasmación escrita, investigadora, docente y comunicadora, de los frutos de su trabajo. Aunque sea difícil estructurar sus aportaciones a la Ciencia del Derecho Agrario, que están en primera fila junto a la de nuestros grandes reformistas del Siglo XIX y XX, podríamos clasificarlas en los siguientes temas: a) Los referentes a la Concentración Parcelaria, en cuanto base inicial del Desarrollo Rural, bien como tal, bien en todo lo que tiene de ensamblaje Cooperativo. b) La relación de Concentración parcelaria, con lo que ha sido Ordenación Rural, como otra rúbrica de sus trabajos. La Política Agraria y el Cooperativismo quedarían como la transversal de muchas de sus preocupaciones científicas en todo el tejido del Derecho Agrario, no sólo comparado, sino también y especialmente en Iberoamérica, cuyas cuestiones agrarias no sólo ha estudiado, sino en bastantes países de ellos, realizado. c) Otro grupo de creaciones estarían en temas especiales o concretos, seguidos día a día, en la proliferación de normas y disposiciones, o de cambio de la sociedad. Por ejemplo, los Arrendamientos rústicos, de los que es buen experto; del Agua; de la Globalización; del Vino y de las Bodegas; de Educación y Enseñanza Agraria; etc. d) Finalmente, lo que ha sido, y este Discurso lo muestra

---

<sup>23</sup> Entre otros cito Miembro de Honor del Instituto de Derecho Agrario Internacional y Comparado de Florencia. Miembro de Honor del Instituto Mexicano de Cultura. Vicepresidente del Comité Europeo de Derecho Rural C.E.D.R. Medalla de Oro del Comité Europeo de Derecho rural C.E.D.R. Cofundador del Instituto de Derecho Agrario y Reforma Agraria Mérida- Venezuela. Director de la Asociación Española de Derecho Agrario (AEDA). Presidente de la Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP). Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid. Miembro del Centre d'Integration Européenne de l'Ecole Supérieure d'Economie Nationale. Miembro de la Academia Brasileira de Letras Jurídicas, Río de Janeiro. Miembro de la Sociedad Nacional de Estadística y Geográfica de México. Profesor del Mestrado de Derecho Agrario de la Universidad Federal de GOIAS, Brasil. Catedrático Honorario de Derecho Agrario y Cooperativo, Universidad Católica de Ávila. Miembro de Honor de la Asociación Grupo de Campo-Frudes. Cruz de San Jorge, 2000. Director del Programa de Doctorado: UPSA-Fundación Pablo VI y Fundación JULIÁN Presa en Guatemala. DOUTOR HONORIS CAUSA-Ad perpetuam memoriam en la Universidad Federal de GOIAS-Brasil, 2004. Medalla-Universidad Católica de Ávila, 2005. Académico Benemérito y de Honor de la Academia Brasileira de Letras Agrarias

como fruto copioso, una Nueva Concepción del Derecho Agrario, que parte sobre todo con su obra de la Fundación Juan March en 1975, culminada en las ediciones más completas del “*Derecho Agrario, General, Autónomo y Comunitario*” de Reus S.A, desde 1985 hasta el presente. Todas ellas han sido herramientas básicas, y fundamentales para el estudio del Derecho Agrario en España.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Recogemos las siguientes:

REGIMEN DE CONCENTRACION PARCELARIA. Gráficas E. Casado. Madrid 1961. PROBLEMAS REGISTRALES QUE SE PLANTEAN CON MOTIVO DE LA CONCENTRACION PARCELARIA. “Revista Crítica de Derecho Inmobiliario”. Madrid, 1961. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACION PARCELARIA. Idem. Madrid. 1963. LA CONCENTRACION PARCELARIA COMO BASE DEL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE CONCENTRACION PARCELARIA. Idem Madrid, 1963. LA CONCENTRACION PARCELARIA COMO BASE DEL DESARROLLO COOPERATIVO EN LAS ZONAS RURALES. Revistas De Estudios Cooperativos. Madrid, 1963. FINES ECONÓMICOS-SOCIALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y SUS RESULTANTES JURÍDICOS. Servicio de Concentración Parcelaria. Madrid 1963. EL TRABAJO COMUNITARIO DE LA TIERRA. Centro de Estudios Sociales. Madrid. 1963. LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN AGRARIA. Instituto di Diritto Agrario Internazionali o Compárate Firenze (Italia), 1963. ESTUDIO DE LA VIGENTE LEY DE C. P. (Texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Madrid, 1963. DERECHO AGRARIO: LA EXPERIENCIA EUROPEA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario. Madrid, 1964. NORMATIVA DE LA COCENTRACIÓN PARCELARIA Y DE LA ORDENACIÓN RURAL. Revista de Derecho Español y Americano. Madrid, 1964. CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES COMUNITARIAS. Centro de Estudios Sociales. Madrid, 1965. AGRUPACIONES Y COOPERATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA TIERRA. Instituto Balmes de Sociología. Madrid, 1966. LA PROBLEMÁTICA DE LOS ARRENDATARIOS RÚSTICOS Y DE LAS APARCERIAS. Estudios Sindicales. Madrid, 1966. EL MODERNO COLECTIVISMO AGRARIO DE CASTILLA. Comunidades núm. 3. Madrid, 1967. ALADA, Río de Janeiro, 1969. ORDENACIÓN RURAL: ANTECEDENTES RÉGIMEN Y PROBLEMÁTICA. Madrid 1968. MÁS ALLÁ DE LA REFORMA AGRARIA. EPESA. Madrid, 1970. COOPERACIÓN. Teoría y Práctica de las Sociedades Cooperativas, Universidad Politécnica de Valencia 1974. EL VINO. Las bodegas cooperativas y la Seguridad Social agraria. Idem. 1975. SEGURIDAD SOCIAL Y COOPERATIVA DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE TENERIFE. Idem. 1975. DERECHO AGRARIO. Fundación Juan March. Madrid, 1975. DERECHO AGRARIO. General, Autónomo y Comunitario. Madrid, 1985. SOCIEDADES COOPERATIVAS. Teoría general y régimen. El Nuevo Derecho Cooperativo, 1994. MANUAL PRACTICO Y ESTATUTOS DE COOPERATIVAS. Granada 1995. CURSO DE DERECHO AGRARIO COMPARADO. Edit. COMARES. Granada 1995. DE MAR A MAR. Edit. C.E.U. 1998. EL AGUA, LA VIDA DE ARAGÓN. 1998. POLÍTICA AGRARIA Y COOPERATIVISMO. Actas de los cursos de verano. 1999. Universidad Católica de Ávila 2001. LA GLOBALIZACIÓN Y SUS EFECTOS EN LOS INICIOS DEL TERCER MILENIO. Idem. 2001. ENSEÑANZA DEL COOPERATIVISMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD. Idem. 2001. EXPERIENCIA Y PROYECTO DE FUTURO. Actas del Seminario. Idem. 2002. LA CUESTIÓN AGRARIA EN IBEROAMÉRICA Y ESPAÑA. Idem. 2002. LAS COOPERATIVAS EN IBEROAMÉRICA Y ESPAÑA, REALIDAD Y LEGISLACIÓN. Idem. 2002. Artículos en Revistas profesionales.

## 5.- UNA NUEVA CONCEPCIÓN DEL DERECHO AGRARIO

En el Discurso que nos ofrece el doctor Sanz San Jarque, después de tan larga vida de experiencias y de estudios, la nueva concepción del Derecho Agrario no es una pincelada, o un capítulo, o un subrayado más de su obra. Es como la guinda que corona, agiganta y enriquece, en todas sus dimensiones, su propia síntesis y toda su investigación. Porque acuña una función, un concepto nuevo del Derecho Agrario. Y a este punto es al que quiero referirme en el tradicional uso de esa segunda parte de un Discurso de Contestación. Lo haré sobriamente:

En el reformismo agrario, por la vía del Derecho, no han faltado nunca los aspectos políticos, sociológicos, civilísticos, y más modernamente los técnicos. Recuerdo un ponente en el Congreso Mundial de Derecho Agrario, celebrado por los años 1960, en Florencia, norteamericano, quien después de extensas deliberaciones, teorías y estudios sobre el futuro de las estructuras y Normas Agrarias, –todas las intervenciones de gran altura jurídica, y entre los españoles cito al profesor Lacruz Berdejo de España– al final de aquel Congreso, vino a decir que la visión norteamericana consistía en sostener que con una puesta a punto de las técnicas de cultivo, de industrialización o de comercialización, el problema del campo sería a extinguir. El Derecho Agrario quedaría como residual.

Pues bien, la singularidad de Sanz Jarque, en buena parte orientada en el regeneracionismo de nuestro paisano aragonés Joaquín Costa y sobre todo en la iluminación del Humanismo cristiano, está en aplicar lo que nosotros llamamos hace años “Estructuras Agrarias”<sup>25</sup>, término quizá impropio hoy, para referirse a los dos pilares fuertes y básicos de la cuestión, –siguiendo a Battaglia: uno al hombre que trabaja la tierra y otro a “la naturaleza que entraña la Tierra misma”, terminó que el Doctor Sanz Jarque lo pone en el texto como mayúscula, aunque no tiene nada que ver con la Tierra, “también como mayúscula”, como núcleo o espacio privilegiado para la esperanza humana, que así figura en la filosofía no confesional masónica.

El agricultor, el empresario, son los verdaderos sujetos titulares del Derecho Agrario, los activistas, los protagonistas, y todo el mundo del

---

<sup>25</sup> Madrid, 1964.

campo, a cuyo servicio deben estar las normas, y también los instrumentos técnicos, los créditos y los beneficios sociales, cuando estén en transformación, en el paso –como en algún momento dijimos– de la “Familia rural, la urbana y la industrial”<sup>26</sup>. Todo para hacer de nuestra tierra un “hogar habitable para la familia humana en las sucesivas generaciones que necesariamente han de llegar”, sentencia certeramente Sanz Jarque. Porque “donde hay sociedad hay Derecho”, apostillaba Federico de Castro.

Me ha llamado la atención el apartado III 5ª de su Discurso, al hablar de “Equilibrio Ecológico”, acaso una Novedad en la Ciencia del Derecho Agrario. Nosotros hubiéramos deseado que en este punto, después de Kioto, el recipiendario se hubiera extendido algo más, para ampliar el grado y medida, esto es, la influencia del campo en el ambiente, con sus energías y efectos de invernadero, sobre la familia y la población y sobre el ecosistema ambiental, situando efectivamente al agricultor profesional, familiar, personal o societario, como él propone en su función de eficaz guardián de la Naturaleza.

De otra parte, como filósofo del Derecho y educador, no me queda sino elogiar al Doctor Sanz Jarque, el que haya puesto en la enseñanza y en la realización de la Justicia uno de los ejes centrales de la fortaleza del Derecho Agrario. A este criterio de valores, los poderes del Estado y la Administración de Justicia, así como la aplicación de técnicas, estudios económicos, estadísticos, etc. deben supeditarse y no al revés. En no pocas ocasiones, se ha producido un secuestro ideológico, y un secuestro del lenguaje de los problemas de la tierra, o del asociacionismo agroalimentario. La Política y la Técnica, han de estar al servicio del hombre, por razones de Justicia, y por razones de Fe (con Mayúscula).

Estamos pues ante un concepto nuevo, concepto técnico, y a la vez esencialmente humanista del Derecho agrario.

Intuyéndolo así no me extraña que el maestro Don Federico de Castro aconsejara al doctor Sanz Jarque que no abandonase nunca la cátedra de Derecho Agrario. Y es por ello que al cumplirlo así, ahora la Real Academia de Doctores recoge la cosecha de aquel consejo y se felicita de ello, recibiendo con los brazos abiertos al nuevo académico.

---

<sup>26</sup> Madrid, 1962.

Excmo. Sr. D. Juan José Sanz, en esta hora de España y del mundo agrario:

Habríamos de hacer el brindis de Ortega y Gasset en unos momentos no fáciles, a los jóvenes españoles, brindis que el filósofo retomó de un texto salmático para laudes: “Al filo de los gallos / viene la aurora / los temores se alejan / como las sombras”.

Enhorabuena.